

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se deja en el sentido que mediante Resolución Nro. 090 del 27 de septiembre del año avante, la Sala Plena del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, designó como Juez de este Despacho a la DRA. LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO, quien empezó a laborar en este Juzgado a partir del día 29 de septiembre de 2021, dado que la anterior titular laboró hasta el día 28 de septiembre de 2021.

A Despacho de la Señora Juez para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 06 de octubre de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.:	
Proceso:	EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante:	JUAN DAVID GIRALDO RAMÍREZ
Demandadas:	JESSICA ANDREA GIRALDO LONDOÑO
	LEIDY JOHANA CASTAÑO ZULETA
Radicado:	17042-4089-001-2018-00187-00
Asunto:	NO ACEPTA AVISO - REQUIERE PARTE EJECUTANTE
Sustanciación:	Nro. 391

Los anexos allegados mediante correo electrónico por la parte ejecutante, se **INCORPORAN** al expediente para **CONOCIMIENTO** y fines pertinentes.

El Despacho **NO ACEPTA EL AVISO NOTIFICATORIO** remitido a la codemandada **JESSICA ANDREA GIRALDO LONDOÑO** el día **30/09/2021**, por cuanto en el aviso notificadorio se le hizo la **ADVERTENCIA** que la notificación **se entiende realizada una vez transcurridos dos días**

hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, lo cual es IMPROCEDENTE, por cuanto dicha **ADVERTENCIA** únicamente se realiza cuando la notificación se realiza por mensaje de datos (correo electrónico) conforme al Decreto 806 de 2020.

Visto lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante para que proceda a remitir nuevamente el aviso notificadorio a la citada codemandada pero en la dirección física, así:

1. PROCEDA A NOTIFICAR POR AVISO A LA CODEMANDADA JESSICA ANDREA GIRALDO LONDOÑO, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, por tanto, deberá elaborar el aviso y remitirlo a través de servicio postal autorizado a la misma dirección física a la que fue enviada la citación para diligencia de notificación personal.

Con la **ADVERTENCIA** de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino y que la notificada podrá comparecer al Juzgado de manera virtual DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES a fin de retirar las copias del traslado de la demanda vencidos los cuales comenzará a correr el término respectivo. Dicho aviso deberá además cumplir con todas las exigencias del Art. 292 del Código General del Proceso.

Para lo cual en el respectivo aviso notificadorio se deberá indicar la dirección del Juzgado y los canales de atención virtual de este Despacho, como son: correo electrónico institucional: j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co y los siguientes teléfonos de contacto: 3122179026 - 3106686959 - 3186760898.

2. ALLEGUE la constancia expedida por la empresa de servicio postal autorizado de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección,

junto con la copia del aviso y del auto que libró mandamiento de pago, debidamente cotejados y sellados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **092** del **07 de octubre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **08, 11 y 12 de octubre de 2021**
Inhábiles: **09 y 10 de octubre de 2021**

Quedó ejecutoriado: El día **12 de octubre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria